



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización denominada Sindicato Independiente Progresista, en siglas SIP, con número de depósito 81000172 (antiguo número de depósito 06/487 y CA/188). (2019061769)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el artículo 2.2.c), en relación con el 7, ambos del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, se hace público:

Que el día 21 de junio de 2019, fue presentada a depósito acta del Congreso General Extraordinario celebrado en Mérida el 14 de junio de 2019 en la que se acuerda la modificación de los diversos preceptos de los Estatutos, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización denominada Sindicato Independiente Progresista (SIP, en siglas), entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 81000172 (antiguos 06/487 y CA/188), y que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional "se extiende a todo tipo de trabajadores, ya pertenezcan a la empresa privada como a la pública, sin distinción alguna de categorías, niveles o estatus profesional".

En el acuerdo expresado en la citada acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose los artículos siguientes: 2, 11, 20, 23, 24, 25, 27, 28 y de 32 a 48.

Son otorgantes y firmantes de la referida acta, en nombre y representación del sindicato: don Daniel Molina Valls y don Juan Luis Agudo Torres, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario General de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la organización referida.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los Estatutos depositados, a través del enlace https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100, o en las dependencias de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo ubicadas en el Paseo de Roma, s/n,



Módulo D - 2.ª planta de Mérida, y solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 26 de junio de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

• • •

